



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 325
(29 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018, las Leyes 2200 de 2022, y,

ORDENA

Artículo 1°. Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026 – Unidad Ejecutora 03 - Gobernación la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.096.967.925,84)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 5.096.967.925,84
03 - 1	Ingresos	\$ 5.096.967.925,84
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 5.096.967.925,84
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 5.096.967.925,84
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 5.096.967.925,84
03 - 1.2.10.01.014 - 2705	Recursos del Credito Vigencia 2021	\$ 5.096.967.925,84
TOTAL INGRESOS		\$ 5.096.967.925,84

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026 – Unidad Ejecutora 03 - Gobernación la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.096.967.925,84)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2	Gastos	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.4	Pasivos Exigibles	\$ 5.096.967.925,84
03 - 4.1	INFRAESTRUCTURA	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 5.096.967.925,84
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 2705	INTERVENTORIA	\$ 5.096.967.925,84
TOTAL GASTOS		\$ 5.096.967.925,84

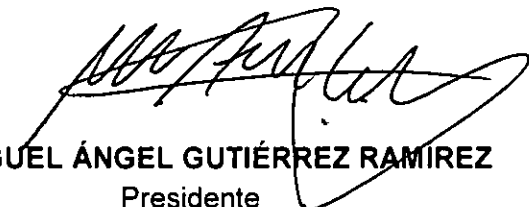


Asamblea Departamental del Cesar

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

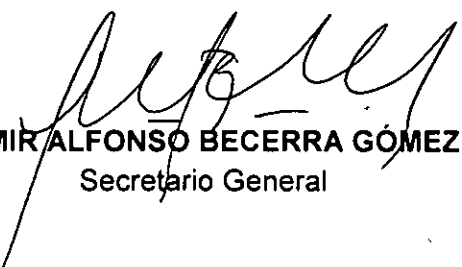
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.


MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en la Ordenanza No. 249 de 2022 (Reglamento Interno), en sesiones y fechas diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026; **SEGUNDO DEBATE:** VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026. EN CONSECUENCIA, SE CONVIERTE EN LA ORDENANZA No. 325 DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026.


LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General